

Barcelona, 24 de marzo de 2023

Propuesta de aumento salarial para los años 2023, 2024 y 2025.

2023: subida lineal del 2,5% a salario base con su repercusión en la antigüedad y nocturnidad en los porcentajes actuales.

Si se alcanza el aumento del 0,5% o 1% extra, destinarlo a pluses y primas específicos de las categorías y aumentar la nocturnidad. Todas las primas y pluses las cobrarán las personas trabajadoras que trabajen el día específico.

Festivos, festivos especiales, Cap d'any, Sant Joan, Merçè, Conducción vehículos auxiliares, prima Calidad, prima Penosidad, entre otras. Buscar la prima o plus adecuado a cada uno de los colectivos afectados.

2024: Subida lineal a salario base con su repercusión en la antigüedad y nocturnidad. 0,5 % en primas específicas por categorías y nocturnidad.

2025: Subida porcentual (IPC + 2,5%) a todos los conceptos salariales de metro, que permita la recuperación total del poder adquisitivo, actualización de primas. Equiparar la nocturnidad al 30%

Prima de productividad para el año 2023 de 1200€ anuales

Prima de productividad para el año 2024 de 1350€ anuales

Prima de productividad para el año 2025 de 1500€ anuales

Se realizará un pago único en la primera quincena de octubre de cada año. Esta prima estará en vigor hasta la firma del siguiente convenio.

Para el año 2023 se realizará la media de validaciones de los años 2020, 2021 y 2022.

Se entenderá como conseguida si las validaciones del año 2023 son superiores a la media de dichos años.

Para el año 2024 se tomará como referencia la media de las validaciones de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Se entenderá como conseguida si las validaciones del año 2024 son superiores a la media de dichos años.

Para el año 2025 se tomara como referencia la media de las validaciones de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Se entenderá como conseguida si las validaciones del año 2025 son superiores a la media de dichos años.

En caso de alguna circunstancia extraordinaria que no permita conseguir el objetivo, se redactará un articulado que salvaguarde este apartado tal y como sucedió en la pandemia del Covid donde se acordó la no afectación a las condiciones económicas.

A la firma del vigente Convenio Colectivo, los Festivos Especiales singulares (San Juan, Navidad, Año nuevo y Reyes) que coincidan en domingo, se abonará el mismo importe económico que el Plus Festivo Especial o las nuevas primas que se acuerden para estos días.

